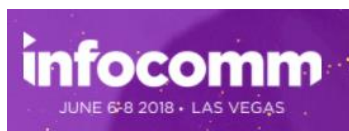


ÁREA INTERNACIONAL

Feria INFOCOMM 2018

LAS VEGAS (USA), 6-8 Junio 2018

¡La feria de comercio internacional más grande del mundo dedicada al sector AUDIOVISUAL!



Con más de 950 expositores y más de 35.000 visitantes de 110 países de alrededor del mundo.

Año tras año ofrece la oportunidad de conocer las últimas novedades de audio, digital signage, sistemas de conferencias, iluminación, montaje de escenarios y soluciones audiovisuales. Además, este evento también realiza workshops y eventos networking para poder hacer crecer las redes profesionales.

COSTES Y AYUDAS ICEX: APOYO ICEX 25 %* (El % de apoyo será un 25% para todas aquellas empresas que hayan participado con apoyo ICEX de 2 a 5 años; y del 30% para todas aquellas empresas que sea su 1er año de participación con apoyo ICEX. No tendrán apoyo ICEX aquellas empresas que hayan participado más de 5 años). Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán del 15% y se cobrarán después de la liquidación de dicha ayuda.

> ESPACIO Y STAND COMPLETO (40\$/sqft)

(Queda reservado el derecho de limitar el nº de sqft subvencionados por empresa)

> TRANSPORTE IDA Y RETORNO DE MERCANCÍAS (500€/m³)

(Queda reservado el derecho de limitar el nº de m3 subvencionados)

> DECORACIÓN (45\$/sqft)

(Queda reservado el derecho de limitar el nº de sqft subvencionados)

> OTROS GASTOS (Electricidad, limpieza, moqueta,...etc)

Las empresas que soliciten participar, deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

*Nuestra forma de cobro es mediante recibo domiciliado. La mitad de la cuota de organización se pagará al inscribirse a la actividad como reserva de plaza, y el 50% restante al menos 15 días antes de la actividad. En caso de darse de baja, la primera mitad no se reembolsa, a menos que sea con una antelación mínima de un mes antes de la actividad.

** Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto". Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

*** Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

"IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

SECTORES:



**Audio Profesional,
Iluminación
Espectacular,
Domótica y TIC**

FECHAS:

6-8 JUNIO

APOYO:



Contacto ICEX:

Javier Muñoz

javeir.munoz@icex.es

91 349 64 98



UNA MANERA DE HACER EUROPA

INSCRIPCIÓN:

Hasta el 4 Abril

Sujeto a disponibilidad de plazas según:

1. Adecuación sectorial
2. Idoneidad del producto y/o experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria.
3. Orden de solicitud



SOLICITUD PARTICIPACIÓN A SANDRA DEL CERRO / TF. 931828807 EMAIL: sdelcerro@secartys.org

Empresa _____ CIF _____ Persona de

contacto _____ Tel. _____ E-mail _____

[] CONFIRMAMOS PARTICIPACIÓN CON _____ M2 DE STAND

Estos datos en ningún caso se destinarán a otros propósitos que no sean la finalidad para la cual han sido recabados, a los cuales da Ud. su aceptación expresa, ni se entregarán a terceras personas, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 34/2002 de 11 de Julio y la ley 15/1999, de 13 de Diciembre.